



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del veinte de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-168/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **A. Benjamín Caraveo Yunes**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del **Ayuntamiento de Casas Grandes, Juan Rafael Ochoa Castillo y del Partido Acción Nacional**, por presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen violación al principio de equidad y veda gubernamental; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

*Vista la documentación que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente por ministerio de ley, de la cual se advierte la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA remitida por Edson Salvador Cervantes González, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal el acuerdo del dieciocho de los corrientes emitido por las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la clave **SUP-AG-120/2018**, vinculado con el diverso **PES-168/2018** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 292, 295, numerales 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibida la notificación electrónica a la que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.*

SEGUNDO. *Se asume el presente expediente por el suscrito Magistrado Presidente por ministerio de ley, a quien por razón de orden alfabético y en compensación le corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente por ministerio de ley **José Ramírez Salcedo**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General